



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

0000011

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA SPINOLA S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTON QUITO Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **SPINOLA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 5 de agosto de 2002, aprobada mediante Resolución No. 02-G-IJ-0005794 el 20 de agosto de 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 26 de agosto de 2002.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **SPINOLA S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Quito, y reforma del estatuto, otorgada el 27 de junio de 2003, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03-G-DIC- 0005988 de 17 SET. 2003.
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Sascha Nussbaum Vásconez, en su calidad de Presidente, de estado civil soltero, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Quito.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03-G-DIC- 0005988 de 17 SET. 2003 aprobó el cambio de domicilio de la compañía **SPINOLA S.A.**, de la ciudad de Guayaquil, al cantón Quito, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **SPINOLA S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Quito, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: QUINTA: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es el Cantón Quito, provincia del Pichincha...

✓ CTB/AJT
Martha Victoria.-

Guayaquil,

17 SET. 2003

Amg


**Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**